



Resolución de Alcaldía

N° 611-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de octubre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Representante Común Consorcio 28 de Agosto; el Informe N° 003-2022-JCR-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1602-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 908-2022-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 969-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; la Carta N° 002-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Representante Común Consorcio 28 de Agosto; el Informe N° 004-2022-JCR-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1603-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 013-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 577-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1002-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 416-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 635-2022-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Proveedor N° 12026-2022-GM, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Representante Común Consorcio 28 de Agosto Sr. Carlos A Retamozo Mamani, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2022-JCR-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra, opina PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por lo que solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo en beneficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 1602-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la opinión y/o evaluación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 908-2022-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, deriva el presente documento a la Gerencia de Administración por corresponder;

Que, mediante Informe N° 969-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se derive a la SUB Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin que continúe el proceso de trámite;

Que, mediante Carta N° 002-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Representante Común Consorcio 28 de Agosto Sr. Carlos A Retamozo Mamani, remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2022-JCR-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra, opina PROCEDENTE la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", por lo que solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo en beneficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1603-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la opinión y/o evaluación al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Acta N° 013-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 06 votos a favor, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2 en lo que respecta el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19** del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; siendo las 03:20 p.m., se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 577-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 013-2022-CSST-MDCN, de fecha 20 de septiembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19** del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1002-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal los planes mencionados para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 416-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a devolver los expedientes administrativos dejando constancia que no se adjunta el Acta suscrita por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobando dicho Plan;

Que, mediante Informe N° 635-2022-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente subsanado, adjuntando el Acta N° 013-2022-CSST-MDCN, que corresponde al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 12026-2022-GM**, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 013-2022-CSST-MDCN-T de fecha 20 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022" y el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
Archivo.